

CONTRATO No. 062-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

CONTRATO No:	062-2014
CLASE DE CONTRATO:	Seguros
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
NIT:	860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA
C. C.:	42.071.563 de Pereira.
OBJETO:	"RENOVACIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO No 994000000472 QUE AMPARA LA AMBULANCIA OFS 056, 994000000474 QUE AMPARA LA AMBULANCIA OSF 150 Y 994000000473 QUE AMPARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA GERENCIA OSA 677 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E".
VALOR:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$10.847.857) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega de la póliza será de cinco (05) días calendarios. No obstante lo anterior, la vigencia de las prórrogas de las pólizas mencionadas, será de un (1) año contado a partir del día calendario siguiente al vencimiento del amparo inicial.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.071.563 de Pereira, representante legal Agencia de Bucaramanga de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**, con NIT 860.524.654-6, debidamente autorizada, según Cámara de Comercio, con matrícula mercantil No. 00734662 del 1.996/09/19, Renovado el día 20 de Marzo 2014 de la Cámara de Comercio de Bogotá y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 226, de fecha 27 Mayo de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020- Adquisición de servicios- Seguros- Responsabilidad civil extracontractual, terremoto, sustracción y hurto y otros seguros del presupuesto vigente del 2.014; **2).** Que existe estudio de oportunidad y Conveniencia, suscrito por el encargado de la oficina de Planeación y Presupuesto de

CONTRATO No. 062-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

la E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a la **ASEGURADORA DE COLOMBIA LTDA**, quien presentó oferta para la renovación y expedición de las pólizas requeridas por el Sanatorio conforme al objeto del presente contrato, de la que se concluye que es una entidad especializada en la venta de seguros, propuesta que fue allegada en el término y cumpliendo con los documentos solicitados en la invitación respectiva, tal y como lo certificó el Encargado de Planeación y Presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la “RENOVACIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO No 994000000472 QUE AMPARA LA AMBULANCIA OFS 056, 994000000474 QUE AMPARA LA AMBULANCIA OSF 150 Y 994000000473 QUE AMPARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA GERENCIA OSA 677 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”, con cubrimiento a partir de las 23:59 horas del 01 de junio de 2014 y por el término de un año”, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$10.847.857) M/CTE.** El pago se realizará una vez efectuada y legalizada la entrega de las pólizas contra todo riesgo que amparan las ambulancias OFS 056 y OSF 150, el vehículo oficial de la Gerencia de placas OSA 677 de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el encargado de la oficina de Planeación y Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y soporte de pago de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de la póliza será de cinco (05) días Calendarios. No obstante lo anterior la vigencia técnica del amparo de la póliza será de un (1) Año contado a partir del 01 de Junio de 2014. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el encargado de Planeación y Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas del mismo, existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Cumplir oportunamente con la expedición de las pólizas contra todo riesgo y entrega de estas en el Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 No. 2-72; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los

CONTRATO No. 062-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, con cargo al rubro 2020- Adquisición de servicios- Seguros- Responsabilidad civil extracontractual, terremoto, sustracción y hurto y otros seguros del presupuesto vigente del 2.014, de acuerdo con el CDP No. 226 de fecha 27 de Mayo de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación

CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA
C.C. No 42.071.563 de Pereira.

Elaboró:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho Asesor jurídico int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social